



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes, 3 de noviembre de 1997

Número 150

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	Págs.
Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	1 a 3
Ministerio de T. y A. Sociales .....	3 a 5
Ministerio de Justicia .....	5 y 6
Audiencia Provincial de Ávila .....	6 y 7
Junta de Castilla y León .....	7
T.S.J. Castilla y León .....	7 y 8
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Juzgados de 1.ª Instancia .....	8 y 9
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
Diversos Ayuntamientos .....	9 a 16
<b>PARTICULARES</b>	
Prado de la Dorrotura C.B. Papatrigo	16

Número 3.951

## Subdelegación del Gobierno en Avila

### CONVOCATORIA DE CURSOS DE FORMACIÓN PARA EMPLEADOS PÚBLICOS EN COLABORACIÓN CON EL I.N.A.P.

Dentro del Plan de Formación Continua para el personal que presta sus servicios en la Administración General del Estado en esta Provincia, esta Subdelegación del Gobierno tiene previsto organizar, en colaboración con el Instituto Nacional de Administración Pública, dos Cursos de formación a realizar durante la **segunda quincena** del mes de **noviembre** y la **primera quincena** del mes de **diciembre**, que se registrarán por las siguientes

#### BASES:

##### Primera: Cursos.

##### - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

FECHAS: Del 24 al 28 de noviembre de 1997, ambos inclusive.

HORARIO: De 9,30 a 12,30.

##### - LOFAGE (Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado).

FECHAS: Del 1 al 5 de diciembre de 1997, ambos inclusive.

HORARIO: De 9,00 a 12,00.

##### Segunda: Destinatarios.

Empleados Públicos al servicio de la Administración General del Estado de los Grupos C y D o asimilados con destino en esta Provincia que realicen preferentemente funciones de gestión administrativa y procedimientos.

##### Tercera: Número de participantes.

Un máximo de 25 por Curso.

##### Cuarta: Lugar de impartición.

Salón de Actos de la Subdelegación del Gobierno, sito en la Avda. 18 de Julio, 1, de Avila Capital.

##### Quinta: Número de Horas.

Cada Curso tendrá una duración de 15 horas lectivas.

##### Sexta: Solicitudes.

Quienes deseen participar deberán cumplimentar el modelo de instancia que se acompaña a la presente convocatoria como Anexo

I - una instancia por cada curso que se solicite- y presentarlo en el registro general de la Subdelegación del Gobierno o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el anverso deberá figurar el conforme del Jefe de la Unidad Administrativa correspondiente. Igualmente, a la instancia se unirá un informe de dicho Jefe sobre la relación del contenido del Curso con el puesto de trabajo desempeñado por el solicitante. Las peticiones de participación deberán tener entrada en la Subdelegación del Gobierno antes del día **15 de noviembre** de 1997.

La falta de consignación de algún dato de los que debe señalar el solicitante como de los que debe indicar el Jefe de la Unidad correspondiente (incluido el informe a que se hace referencia en el párrafo anterior), así como la consignación de datos falsos o inexactos, dará lugar a la exclusión automática del solicitante.

##### Séptima: Criterios de Selección.

Por el Subdelegado del Gobierno, asistido por la Junta de Personal de la Administración del Estado, Organismos Autónomos, Seguridad Social y personal civil al servicio de la Administración Militar, se procederá a la selección de los aspirantes, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Menor número de Cursos de Formación realizados.



Número 3.816

## Subdelegación del Gobierno en Avila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Julio Feliú Suárez, cuyo último domicilio conocido fue en C) Pedro Garabito n.º 9 de Arenas de San Pedro (Avila), de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid en expediente n.º 338/97, por importe de 50.005 Ptas., por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre

los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Avila a 20 de octubre de 1997.

El Subdelegado del Gobierno, Acctal., *M.ª Soledad de la Cal Santamarina*.

- ooo -

Número 3.817

## Subdelegación del Gobierno en Avila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D.ª Laura Lázaro Pérez, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Carlos Daban n.º 12, 3.º E de Madrid, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid en expediente n.º 210/97, por importe de 50.005 Ptas., por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la

Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Avila a 20 de octubre de 1997.

El Subdelegado del Gobierno, Acctal., *M.ª Soledad de la Cal Santamarina*.

- ooo -

Número 3.764

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

D. JUAN LUIS RODRÍGUEZ HURTADO, Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones

de la Dirección Provincial de Avila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicales las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspen-

derá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Avila a 10 de octubre de 1997.

Firma, *Ilegible*.

#### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

**Régimen: 06 R. Especial Agrario Cuenta Ajena. Sector: 11 R.E. Agrario (C. Ajena)**

N.º de reclamación: 45 02 97 011610672; Identificador del S.R.: 07 280244804045; Nombre/Raz. social: López Ruiz Gregorio; Domicilio: Cl. Santa Teresa de J.; C.P.: 05400; Localidad: Arenas de San Pedro; P. Liquid. desde hasta 01 96 06 96; Importe: 62.669 Ptas.

- ooo -

Número 3.820

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

#### NOTIFICACIÓN

PONTONES, ALCANTARILLAS Y ESTRUCTURAS, S.L.

Av. Medina del Campo, 21  
47014 VALLADOLID

*Empresa: 05100235950 PONTONES, ALCANTARILLAS Y ESTRUCTURAS, S.L.*

Como consecuencia de la visita efectuada por la Inspección

Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Avila al centro de trabajo de la empresa PONTONES, ALCANTARILLAS Y ESTRUCTURAS, S.L., sito en la carretera de Cardeñosa, de la localidad de Cardeñosa, en fecha 22.07.94, se comprobó la falta de formalización del alta de los trabajadores a su servicio que se citan en el anexo, y conforme a los siguientes

#### HECHOS:

En fecha 10.10.94, tuvo entrada en esta Dirección Provincial comunicación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social a efectos de cursar el alta de oficio de los trabajadores citados en la empresa del Régimen General "PONTONES, ALCANTARILLAS Y ESTRUCTURAS, S.L.," desde las fechas que se indican en el anexo.

Con objeto de que se nos comunicase si las actas levantadas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social eran firmes, se remitió escrito a la Dirección Provincial de Trabajo, habiéndonos sido remitido oficio en fecha 24.09.97 en el que se nos comunica que el acta de infracción S-414/94 practicada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que había sido impugnada y confirmada en Recurso ordinario de esa Dirección Provincial de fecha 20.12.94, ha ganado firmeza por agotar la vía administrativa.

Por último, se comprueba que las altas de los trabajadores citados fueron cursadas con posterioridad por la empresa, figurando actualmente en situación de baja.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 7.12.99, 100 y 102 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Real Decreto 84/96, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (BOE de 27.02.96).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

#### RESUELVE:

**Retrotraer de oficio las altas de los trabajadores que se citan en el anexo, con los efectos que en el mismo se indican, manteniendo los efectos de las bajas comunicadas por la empresa:**

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

El Director Provincial,  
*Fernando Pascual Jiménez.*

#### ANEXO:

**N.A.F.: 05/3108840 ANTONIO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**

Fecha de alta: 12.07.94

Efectos del alta: 22.07.94

**N.A.F.: 05/13859874 JUAN MONTES CIVIDANES**

Fecha de alta: 12.07.94

Efectos del alta: 22.07.94

**N.A.F.: 05/16871625 RICARDO GÓMEZ JIMÉNEZ**

Fecha de alta: 11.07.94

Efectos del alta: 22.07.94

**N.A.F.: 05/14273944 CÁN-DIDO NIETO GONZÁLEZ**

Fecha de alta: 11.07.94

Efectos del alta: 22.07.94

**N.A.F.: 05/11318373 TOMÁS SAN PEDRO MARTÍN**

Fecha de alta: 11.07.94

Efectos del alta: 22.07.94

**N.A.F.: 05/14385088 MARIA-NO SÁNCHEZ JIMÉNEZ**

Fecha de alta: 11.07.94

Efectos del alta: 22.07.94.

- ooo -

Número 3.838

### Ministerio de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.  
ÁVILA

#### EDICTO

D. Julio Barrio de la Mota, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su Provincia.

#### HAGO SABER

Que en los autos n.º 164/97, ejecución 58/97, seguidos a instancia de D.ª Angeles Hernández García y otra contra Congelados Los Arévalos sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD y desconociéndose el domicilio de la parte demandada, se ha dictado con fecha 11.9.1997, un Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“En la ciudad de Avila a 11 de septiembre de 1997.

#### HECHOS

1.- En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante D.ª Angeles Hernández García y D.ª Rosa M.ª Hernández García y de otra y como demandado, CONGELADOS LOS ARÉVALOS, S.L., se dictó resolución judicial, por la que se estimaba la demanda, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.- Dicha resolución judicial es firme.

3.- Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 C.E. y 2 L.O.P.J.).

2.- Previene los arts. 234 de la L.P.L. y 919 y concordantes de la subsidiaria L.E.C., que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado-Juez que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (arts. 237 L.O.P.J. y 236.2 L.P.L.).

3.- Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arst. 921 y 1.447 L.E.C.). Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicado DIGO: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Congelados Los Arévalos suficientes para cubrir la cantidad de 1.146.883 Ptas. en concepto de principal más la de 223.642 Ptas. que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los arts. 1.447 y 1.449 de L.E.C. Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad”.

Desconociéndose el actual paradero de la parte demandada, por medio del presente Edicto, se le notifica en forma legal el adjunto Auto, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 9 de octubre de 1997.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.832

## Audiencia Provincial de Avila

### EDICTO

#### SE HACE SABER:

Que el Rollo seguido en esta Audiencia al n.º 23/97, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Rollo n. 23/97

Autos n.º 73/96 y 159/96

Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción de Arévalo

Ilmos. Sres. Presidente: D. Julián Sánchez Melgar

Magistrados: D. Jesús García García

D.ª M.ª Pura Bueno Clemente

#### SENTENCIA N.º 200/97

AVILA, a 21 de julio de 1997.

VISTO, ante la Iltna. Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de JUICIO COGNICIÓN

N.º 73/96 y el acumulado n.º 159/96, del Juzgado de 1.ª Instancia de Arévalo, Rollo de Sala n.º 23/97, seguidos entre partes, de una como apelantes-demandados D. Carlos Santiago Santos Martín y D.ª Araceli Andrés Rodero, ésta en su propio nombre y en el de la Comunidad Hereditaria de su Padre D. Emilio Andrés Sánchez, legalmente representados en 1.ª Instancia por el Procurador D. Jesús Javier García-Cruces González y dirigidos por el Letrado D. José M.ª Mediero García, de otra como apelado-demandante D. Francisco López Gallego legalmente representado en 1.ª Instancia por el Procurador D. José Luis Sanz Rodríguez y dirigidos por el Letrado D. Félix Sobrino Legido, y como apelada-demandada D.ª María del Carmen Miguél Panero declarada en rebeldía procesal; siendo Ponente la Iltna. Sra. Magistrada Suplente D.ª M.ª Pura Bueno Clemente.

### FALLAMOS:

QUE DEBEMOS DESESTIMAR Y DESESTIMAMOS el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de los demandados D. Carlos Santiago Santos Martín y D.ª Araceli Andrés Rodero, contra la sentencia de fecha 29 de octubre de 1996, dictada por la Sra. Juez de 1.ª Instancia de Arévalo, en el Juicio de Cognición n.º 73/96 acumulado el 159/96, del que dimana el Rollo de la Sala, y DEBEMOS CONFIRMAR Y CONFIRMAMOS ÍNTEGRAMENTE la citada sentencia, con expresa imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

Con certificación de esta resolución devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde libro el presente en Avila a 20 de octubre de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 3.833

## Audiencia Provincial de Avila

### EDICTO

#### SE HACE SABER:

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al n.º 55/97, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

#### APELACIÓN CIVIL

Rollo n. 55/97

Autos n.º 19/96

Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n. 3

Ilmos. Sres. Presidente Acctal.: D.ª M.ª José Rodríguez Duplá  
Magistrados: D. Jesús García García

D.ª M.ª Teresa del Caso Jiménez

#### SENTENCIA N.º 230/97

AVILA, a 19 de septiembre de 1997

VISTO, ante la Iltna. Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de JUICIO DE COGNICIÓN N.º 19/96, del Juzgado de 1.ª Instancia de Avila n.º 3, Rollo de Sala n.º 55/97, seguidos entre partes, de una como apelante COMPANÍA MERCANTIL "INVERSIONES INMOBILIARIAS VIGARAY, S.A.", dirigido por el Letrado D. Agustín Sánchez Rodríguez, y de otra como apelado-demandante D. Emilio Enriquez Alvarez, D. Nicolás Gil Gil y D.ª María del Carmen García Díaz dirigido por

el Letrado D. Luis Javier Alonso Rodríguez, y como apelado-demandado D. Fernando Maroto Ruiz y Compañía Mercantil "J.J. Pascual, S.L.", en situación de rebeldía procesal, siendo Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. Jesús García García.

### FALLAMOS:

QUE DEBEMOS DESESTIMAR Y DESESTIMAMOS el recurso de apelación interpuesto por la entidad Inversiones Inmobiliarias Vigaray, S.A., contra la sentencia de fecha 14 de octubre de 1996, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Avila en el juicio de cognición n.º 19/96, del que dimaña el Rollo de la Sala, y DEBEMOS CONFIRMAR Y CONFIRMAMOS íntegramente dicha Resolución, con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

A los demandados rebeldes D. Fernando Maroto Ruiz y la Cía. Mercantil J.J. Pascual, S.L., se notifica la presente sentencia por edictos, a menos que se inste su notificación personal en el plazo legal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes libro el presente en Avila a 20 de octubre de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 3.772

**Junta de Castilla y León**  
DELEGACIÓN TERRITORIAL  
SERVICIO TERRITORIAL DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, con domicilio en Arenas de San Pedro (Avila), ha solicitado la creación de un coto privado de caza menor y mayor, cuyas características son las siguientes:

-Denominación del coto: "Arbillas".

- Localización: Término municipal de Arenas de San Pedro.

- Descripción: Tiene una superficie de 581 Has. y linda: Norte y Este, con término de Guisando; Sur y Oeste, con proindiviso de Arenas de San Pedro-Candeleda.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Avila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila a 10 de octubre de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*Juan Manuel Pardo Ontoria.*

- ooo -

Número 3.824

**T.S.J. Castilla y León**

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al n.º 01/0001933/19970 a instancia de D. Jesús González Fernández contra Acuerdo del Ayto. Navalunga 24.6.97 y 3.7.97, desestimando reclamación responsabilidad patri-

monial y recabar informes de técnico municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 7 de octubre de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 3.825

**T.S.J. Castilla y León**

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al n.º 01/0001956/19970 a instancia de D. Luis Guerras del Castillo contra acuerdo 4.7.97, Consejo Gral. Colegs. Farmacéuticos, desestimando recurso c/ otro 27.7.97. Colegio Avila, turnos vacaciones en oficinas farmacia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 14 de octubre de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.826

**T.S.J. Castilla y León**

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

**EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al n.º 01/0001901/19970 a instancia de Comunidad de Propietarios Urbanización La Solana-La Adrada contra acuerdo Ayto. La Adrada 31.7.97, archivando expte. sancionador iniciado a instancia Comisión Provincial Urbanismo, por denuncia n.º 49-95.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 15 de octubre de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

**Sección de Anuncios****OFICIALES**

Número 3.840

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N. 2 DE AVILA

**EDICTO****SE HACE SABER:**

Que en este Juzgado, con el n.º 250/97, se sigue expediente de

dominio a instancia de D. Julián Fernández Campos, con DNI n.º 51.612.443, en cuyo nombre y representación comparece la procuradora Sra. González Fernández, para la Inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Avila de la finca urbana siguiente:

“URBANA.- Casa de planta baja, en la C/ de la Fuente, n.º 39, catastralmente señalada con el n.º 34 de dicha calle, referencia catastral 3386806, con una superficie de sesenta y ocho metros y ochenta decímetros cuadrados, que linda: Frente o Sur, calle de su situación; derecha entrando o Este propiedad de D.ª María Gómez; izquierda, D.ª Marcelina Gómez y por el fondo, con D.ª Isabel Gómez”.

La finca anterior fue adquirida por D. Julián Fernández Campos, para su sociedad de gananciales, en virtud de contrato privado de compraventa de fecha 10.VII-78, a D. Antonio García Montes, contrato que fue ratificado y elevado a escritura pública con fecha 31-III-97, ante el notario D. Francisco García Sánchez, con n.º de protocolo 730. A su vez D. Antonio García Montes la había adquirido por herencia de sus padres, D. Victoriano García de la Parra y D.ª Felipa Montes López, fallecidos hace más de 50 años.

La finca descrita se halla sin inscribir en el Registro de la Propiedad, si bien su superficie está incluida en la finca n.º 138 del término de la Hija de Dios, la cual es el término o coto redondo del pueblo de La Hija de Dios y su anejo Belmonte, inscrito a favor de la Federación de Cooperativas Agrícolas Católicas de Avila, antes Federación Católica Agraria de Avila.

Se halla catastrada a nombre de D. Julián Fernández Campos.

Está libre de gravámenes, así como de arrendatarios y de toda posesión ajena.

Por resolución de esta fecha, se ha acordado citar a todos los expre-

sados, así como a todas aquellas personas ignoradas a las cuales pudiera perjudicar la acción emprendida, y sus causahabientes en su caso, sirviendo también el presente, de citación para aquellas personas acordadas citar personalmente, para el caso de que no pudiera realizarse así, para que en término de DIEZ días, puedan comparecer cualquiera de ellas y alegar lo que a su derecho convenga, según lo dispuesto en la regla 3ª del art. 201 de la L. Hipotecaria.

Dado en Avila a 17 de octubre de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 3.841

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º DOS DE AVILA

**EDICTO**

En autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado al n.º 69/97 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**SENTENCIA**

En Avila a 24 de septiembre de 1997.

D.ª M.ª de Gracia Martín Duarte Cacho, Magistrada Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º Dos de Avila y su Partido, ha visto estos autos n.º 69/97 de Juicio de Cognición, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, dirigida por el Letrado D. Jaime de Navasques Cobian, y representada por el Procurador D. José Antonio García Cruces, contra D. José Luis Pelluz García y D.ª Milagros González Durán, en situación procesal de rebeldía.

**FALLO**

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. José Antonio García Cruces, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, contra D. José Luis Pelluz García y D.<sup>a</sup> Milagros González Durán, ambos en rebeldía legal, debo condenar y condeno a los referidos demandados a abonar a la actora la cantidad de 178.433 Ptas. más el interés

legal de dicha cantidad incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución hasta el completo pago de la deuda, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, y al demandado rebelde se le notificará la presente por medio de edic-

to, a menos que se inste su notificación personal dentro del plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a 20 de octubre de 1997.

Firmas, *Ilegibles.*

- ooo -

Número 3.850

*Ayuntamiento de El Barco de Avila*

**BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO OPOSICIÓN PARA PROVEER EN PROPIEDAD LA PLAZA DE ENCARGADO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

**BASES**

**PRIMERA.- NORMAS GENERALES.**

1.1.) Denominación de las plazas.

La plaza es de Encargado de la Biblioteca Pública.

1.2.) Características de la plaza. La plaza que se convoca perteneciente a la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, está encuadrada en la Categoría Profesional Auxiliar Administrativo equiparada económicamente al Grupo D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto; dotadas con el salario anual correspondiente a dicha Categoría, dos pagas extraordinarias y demás complementos que le correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3.) Le incumbe la responsabilidad y desempeño de los trabajos o cometidos siguientes:

a) Organización y funcionamiento del servicio de biblioteca en general.

b) El control y custodia de los fondos de libros.

c) La organización de préstamos o entregas de libros con garantías de su uso y devolución.

d) La responsabilidad del Centro y de los locales y medios materiales y personales de que se dote o disponga.

e) La promoción de la lectura y de la cultura.

f) Propuestas e iniciativas que potencien los servi-

cios de la Biblioteca y cuenten con la conformidad de la Corporación Municipal.

1.4.) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso Oposición, y se regirá por las normas que establece esta Convocatoria, textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

**SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Quienes deseen tomar parte en este Concurso Oposición habrán de reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Elemental, F.P.I. o equivalente, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defectos físicos que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse incurso de causa de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán con la certificación correspondiente.

**TERCERA.- SOLICITUDES.****3.1.) Organismo a quien se dirigen.**

Las solicitudes, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente, del Ayuntamiento de El Barco de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente, además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, debiendo acompañarse toda aquella documentación que a juicio de los aspirantes, y de acuerdo con el Baremo establecido en el Anexo, pueda constituir mérito puntuable.

**3.2) Plazo de presentación.**

El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

**3.3) Lugar de presentación.**

La presentación de instancias se realizará en el Registro General de este Ayuntamiento, Calle del Arco, n.º 2, de 10 a 14 horas de días laborables o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a la que se acompañará la Carta de Pago justificativa del ingreso en la cuenta corriente del Ayuntamiento de El Barco de Avila del Banco de Santander, Oficina de El Barco de Avila, calle Santa Teresa, 5, n.º 0085107695000012583, de los derechos del concurso-oposición.

**3.4.) Derechos del Concurso Oposición.**

Los derechos del concurso se fijan en ochocientas pesetas, excepción hecha de aquellos solicitantes que acrediten, mediante certificación expedida por la Oficina de empleo correspondiente, de estar dado de alta como demandantes de empleo desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha del examen, que deberá abonar cien pesetas, debiendo acreditar su pago mediante el correspondiente resguardo que se unirá a la instancia, no siendo devuelto más que en el caso de no ser admitidos a examen por faltar de requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

**3.5) Defectos en las solicitudes.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada, apercibiéndose de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

**CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Terminado el plazo de presentación de instancia, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de

Anuncios de la Corporación, al objeto de que pueda presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

**QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

**5.1) Composición.-** El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente.- El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales.- Un Concejal del P.P.

Un Concejal del PSOE.

Un Representante de los Trabajadores del Ayuntamiento.

Un funcionario de carrera de la Corporación, con la misma o superior titulación.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un representante del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

Un representante del Profesorado Oficial de secundaria de El Barco de Avila.

Un representante del Profesorado Oficial de primaria de El Barco de Avila.

- Secretario.- El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del tribunal se efectuará una vez publicada la lista provisional de admitidos, e incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública en el Boletín Oficial de la provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

**5.2.) Abstención y Recusación.**

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

**5.3) Constitución.**

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que necesariamente habrán de figurar el Presidente y el Secretario.

**SEXTA.- CALENDARIO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.**

Quince días antes como mínimo, del comienzo del primer ejercicio, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas los que no comparezcan. Caso de fuerza mayor, debidamente acreditada, el Tribunal libremente podrá decidir excepciones a esta norma.

Desde la terminación de un prueba y el comienzo de las siguientes deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

#### SEPTIMA.- PROCESO SELECTIVO.

La selección de los aspirantes se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, en dos fases:

1.- Fase de concurso: Será previa a la oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la aplicación del baremo que seguidamente se detalla, aplicado a los méritos justificados documentalmente junto a la instancia.

a) Titulaciones académicas:

I) Bachiller Superior, F.P. II o equivalente: 0,30 puntos.

II) Diplomado en biblioteconomía y documentación: 2 puntos.

III) Licenciado en documentación: 2,50 puntos.

IV) Otras diplomaturas hasta 1 punto: 0,50 puntos.

V) Otras licenciaturas hasta 2 puntos: 1 punto.

VI) Masters universitarios y especialidades profesionales relacionadas con la plaza que se convoca hasta un máximo de 1 punto: 0,50 puntos.

Se computará la titulación más alta excluyendo las inferiores dentro de la misma titulación.

No se computará la diplomatura cuando se puntúe la licenciatura en la misma especialidad.

b) Certificados o diplomas de asistencia a cursos que tengan relación con el puesto o desempeñar expedidos por Centros Oficiales o privados con homologación, según la siguiente escala y hasta un máximo de 2 puntos.

Hasta 40 horas: 0,10 puntos.

De 41 a 100 horas: 0,25 puntos.

De 101 en adelante: 0,50 puntos.

c) Por impartir cursos relacionados con la plaza que se convoca, hasta 0,50 puntos, que serán otorgados a criterio del Tribunal, conforme a la materia impartida y contenido de la misma, hasta un máximo de 1 punto.

d) Por servicios prestados a la Administración Pública en puestos igual al que se opte, 0,05 puntos por mes, despreciándose la infracción inferior al mismo. El total de puntuación a obtener en este apartado no será superior a 3 puntos.

2.- Fase de oposición: Todos los ejercicios tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio: Tipo test a desarrollar durante un

período máximo de dos horas sobre la totalidad del programa.

Segundo ejercicio: Consistirá en la redacción durante un máximo de dos horas, de fichas de catálogo relativas a documentos y expedientes administrativos y catalogación de impresos y libros propuestos todos ellos por el Tribunal.

Para la realización de este segundo ejercicio, los aspirantes podrán utilizar las Reglas de Catalogación para Bibliotecas Públicas.

**OCTAVA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.** Fase de oposición: Cada uno de los ejercicios se calificarán entre cero y diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

En el primer ejercicio, tipo test, las preguntas contestadas erróneamente se valorarán negativamente, descontándose a efectos de nota. Será obligatorio obtener en cada una de las tres partes de que se compone el programa, una calificación mínima de 1 punto para la primera parte y 2 puntos para la segunda y tercera parte, en caso contrario será eliminado.

La calificación de cada ejercicio, se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de calificación definitiva, estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición, más la de concurso.

Las decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros del Tribunal presentes.

#### NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS.

Obtenida la calificación total alcanzada, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, por cada uno de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación, y elevará propuesta a la autoridad competente del aspirante que deba ser nombrado para ocupar en propiedad la plaza vacante objeto del presente concurso, no pudiendo superar el número de aspirantes propuestos al de plazas convocadas.

#### DECIMA.- NOMBRAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

8.1.) El Alcalde-Presidente resolverá sobre el nombramiento en el plazo de un mes, a la vista de la propuesta del Tribunal.

8.2.) Los designados serán requeridos para que, en el plazo de veinte días naturales presenten los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda, que no hayan sido presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convo-

ctoria, bien entendido que, en el caso de que no los presentaran en el plazo antedicho o no reunieran los citados requisitos, decaerán en sus derechos, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud de admisión al Concurso-Oposición, y que son:

1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente, o fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2.- Fotocopia debidamente compulsada del título académico exigido o resguardo del pago de derechos del mismo.

3.- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la profesión.

4.- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

#### **UNDÉCIMA.- TOMA DE POSESIÓN.**

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. En caso de que no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado su nombramiento.

#### **DECIMOSEGUNDA.- RECURSOS.**

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de estas pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las bases.

#### **LEGISLACIÓN SUPLETORIA.**

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el R.D. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas de Reforma de la Función Pública, Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General del Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado,

en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por las que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás legislación vigente.

### **ANEXO PROGRAMA PARTE PRIMERA**

#### **Derecho Constitucional y Administración Local.**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura. Organos e Instituciones Constitucionales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- Organización Territorial del Estado. El Estado de las Autonomías: Principios y características. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Ideas generales de la Administración del Estado, Autonómica, Local, Institucional y Corporativa.

Tema 3.- Concepto y regulación del procedimiento administrativo. Su iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Referencia a los recursos administrativos.

Tema 4.- La Administración Local: Entidades que comprende. Regulación actual. Organos del Municipio y sus competencias. Régimen de funcionamiento de las Corporaciones Locales: Sesiones y acuerdos.

Tema 5.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Sus clases. La oferta de empleo público y las relaciones de puestos de trabajo. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Especial referencia a los derechos colectivos. El régimen de incompatibilidades. La Seguridad Social de los funcionarios locales.

Tema 6.- El Presupuesto de las Corporaciones Locales: Elaboración, aprobación y ejecución. Referencia a los ingresos y gastos.

Tema 7.- Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. La atención al público: Acogida e información. Los servicios de información y reclamación administrativa. Usuarios de los servicios públicos.

Tema 8.- El sistema de Bibliotecas de Castilla y León. Ley de Bibliotecas de Castilla y León.

Tema 9.- La Ley de Propiedad Intelectual. La Ley del Patrimonio Histórico y Bibliográfico.

Tema 10.- Ordenadores. Estructuras. Lenguajes. Sistemas Operativos. Almacenamiento de la información.

Tema 11.- Telemática. Transmisión de datos. Tipo

de conexión. Ofimática. Procesador de texto. Hoja de cálculo. Bases de datos.

## PARTE SEGUNDA

### Biblioteconomía

Tema 1.- Concepto y misión de los servicios bibliotecarios.

Tema 2.- La organización bibliotecaria en España.

Tema 3.- Tipos de Bibliotecas. Bibliotecas Nacionales.

Tema 4.- Tipos de Bibliotecas. Bibliotecas Universitarias.

Tema 5.- Tipos de Bibliotecas. Bibliotecas Especializadas.

Tema 6.- Instalación y equipamiento de bibliotecas.

Tema 7.- Gestión de la colección. Selección y adquisición de fondos bibliográficos: problemas, criterios, fuentes y métodos.

Tema 8.- El proceso técnico en las bibliotecas.

Tema 9.- La Clasificación bibliográfica. La C.D.U.

Tema 10.- Servicios bibliotecarios. El servicio de préstamo y lectura.

Tema 11.- Servicios bibliotecarios. El servicio de información.

Tema 12.- Servicios bibliotecarios. Animación, extensión y actividades de biblioteca.

Tema 13.- Servicios bibliotecarios para niños.

Tema 14.- Principios para la preservación y conservación de materiales bibliotecarios.

Tema 15.- La formación del bibliotecario en España. Las asociaciones profesionales nacionales e internacionales.

Tema 16.- Autorización de bibliotecas, redes y nuevas tecnologías de la información.

Tema 17.- Organización bibliotecaria nacional e internacional.

Tema 18.- La sección local en las bibliotecas públicas. Organización y servicios.

## PARTE TERCERA

### Bibliografía y documentación

Tema 1.- Fuentes de información y referencia bibliográfica.

Tema 2.- Enciclopedias, diccionarios y directorios.

Tema 3.- Publicaciones periódicas.

Tema 4.- Bases de datos. Principales bases de datos nacionales e internacionales.

Tema 5.- Bibliografía Nacional y Regional. Fuentes para el Estudio e investigación de la Historia Local.

Tema 6.- La documentación: Concepto y utilidad para la Administración.

Tema 7.- El centro de documentación. Organización, clases y funciones.

Tema 8.- Análisis documental. Indización. Resúmenes: tipos y normas para su elaboración.

Tema 9.- Control del servicio de documentación. Lectura en Sala y circulación de documentos.

Tema 10.- Terminología. Lenguajes documentales.

Tema 11.- Repercusión y difusión de la información. La Difusión Selectiva de la Información D.S.I. Aspectos sociales de la información.

Tema 12.- Historia del libro antes de la aparición de la imprenta.

Tema 13.- Historia del libro. De la imprenta al libro electrónico.

Tema 14.- Las industrias culturales. La educación en España.

- ooo -

Número 3.903

*Ayuntamiento de Las Navas del Marqués*

**ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA RECLAMACIONES DEL ACUERDO PLLENARIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN POR SUSTITUCIÓN DE INGRESOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD FINANCIADO CON CARGO A NUEVOS O MAYORES INGRESOS RECAUDADOS SOBRE LOS PREVISTOS Y ANULACIÓN O BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS PARTIDAS NO COMPROMETIDAS.**

### EDICTO

D. MANUEL ROSADO RAN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS, PROVINCIA DE AVILA.

**HAGO SABER:**

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1997, aprobó con carácter provisional el expediente de Modificación por Sustitución de Ingresos por Operaciones de Crédito en el Presupuesto de la Entidad Financiado con cargo a Nuevos o Mayores Ingresos recaudados sobre los previstos y Anulación o bajas de Créditos de otras Partidas no comprometidas, n.º 1 de 1997, en el Presupuesto en vigor, con el siguiente detalle:

**A) PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS A LAS QUE AFECTA EL EXPEDIENTE:**

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CONSIG. ANTER.</u>	<u>DISMINUCI ON.</u>	<u>CONS. ACTUAL</u>
910000100000	Prest. Rec. A. Medio y Largo Pl.	32.500.062	32.500.062	00.-
	<b>SUMA TOTAL.....</b>	<b>32.500.062</b>	<b>32.500.062</b>	<b>00.-</b>

**B) RECURSOS FINANCIEROS:  
NUEVOS O MAYORES INGRESOS RECAUDADOS SOBRE LOS PREVISTOS  
Y ANULACIONES O BAJAS DE CREDITOS DE OTRAS PARTIDAS NO  
COMPROMETIDAS.**

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CONSIG. ANTER.</u>	<u>RECAU DADO</u>	<u>DIFER. EN MAS</u>
<b>CON CARGO A NUEVOS O MAYORES INGRESOS</b>				
114000000000	Imp. Valor Terrenos Urbana	6.210.000	9.365.385	3.155.385

130000000000	Imp. Actividades Económicas	6.300.000	10.263.340	3.963.340
392000000000	Recargo de Apremio	200.000	457.354	257.354
399000000000	Recursos Eventuales	2.200.000	3.680.683	1.480.683
420000000000	Particip. Tributos Estado	62.000.000	67.836.351	5.836.351
541000000000	Arredam. Fincas Rústicas	1.000.000	2.861.597	1.861.597
761000400000	Aport. Excma. Diputación Expte. nº 1 Generación Créditos	0	4.200.000	4.200.000
761000500000	Aport. Excma. Diputación Expte. nº 2 Generación Créditos	0	3.345.352	3.345.352
	<b>SUMA Y SIGUE.....</b>	<b>77.910.000</b>	<b>102.010.062</b>	<b>24.100.062</b>

**CON CARGO A ANULACIONES O BAJAS DE CREDITOS DE OTRAS PARTIDAS NO COMPROMETIDAS**

<u>APLICACION PRESUPUESTARIA</u>		<u>CONS.AN.</u>	<u>CONS.AC.</u>	<u>BAJA</u>
<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>(1)</u>	<u>(2)</u>	<u>3=1-2</u>
163600000000	Equipo de Oficina	1.500.000	500.000	1.000.000
460006000000	Compra vehiculos Munic.	3.500.000	600.000	2.900.000
460009000000	Mejoras Matadero (Cám.y	3.000.000	0	3.000.000
460011000000	Reparación vehiculos Mun	2.000.000	500.000	1.500.000
	<b>SUMA Y SIGUE.....</b>	<b>10.000.000</b>	<b>1.600.000</b>	<b>8.400.000</b>
<b>TOTAL MEDIOS O RECURSOS PARA FINANCIACION CREDITO</b>				<b>32.500.062</b>

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150.1 y 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, según los artículos 151 de la Ley y 22 del Real Decreto citados.

Tales Modificaciones de crédito se considerarán definitivamente aprobadas si durante el indicado período no se presentan reclamaciones, de conformidad con los artículos 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley 38.2 en relación con el 20.1 del Real Decreto.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolvieran en el acto de aprobación definitiva.

En Las Navas del Marqués, a 29 de octubre de 1997.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible.*

- 000 -

Número 3.788

*Ayuntamiento de La Adrada*

### ANUNCIO

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR EL QUE HAN DE REGIRSE LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE SUBASTA URGENTE DEL APROVECHAMIENTO DEL FRUTO DE PIÑÓN ALBAR DEL M.U.P. 56 Y DEHESAS BOYALES DE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA, EN EL AÑO FORESTAL 1997/98.**

Aprobados por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de La Adrada, se expone al público a efectos de reclamaciones por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los pliegos de condiciones económico-administrativas para adjudicar mediante subasta urgente, los aprovechamientos de piña albar del M.U.P. n.º 56 de los propios de este Ayuntamiento y de las Dehesas Boyales de La Adrada.

**Lote M.U.P. N.º 56**

Tasación unitaria 15 Ptas./Kgs.  
Cuantía: 100.000 Kgs.

Tasación base: 1.500.000 Ptas.  
Tasación Índice: 3.000.000 de Ptas.

### DEHESAS BOYALES

Tasación unitaria 15 Ptas./Kgs.  
Cuantía: 15.000 Kgs.  
Tasación Base: 225.000 Ptas.  
Tasación Índice: 450.000 Ptas.

### CONDICIONES COMUNES A LAS ADJUDICACIONES

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina (de 10 a 14 horas de lunes a Viernes y de 9 a 13 horas los sábados), durante el plazo de trece días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en B.O.P., según prevé el artículo 72 de la Ley de contratos de las administraciones públicas, para contratación mediante trámite urgente.

Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito en este Pliego de Condiciones. A cada proposición se acompañarán los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la constitución o garantía provisional.

b) Declaración del licitador en la que firme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en

alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Esta declaración será extensible a las personas que en su caso, les representen.

c) Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

d) Documento de calificación empresarial.

e) Carta de pago del último abono en Hacienda del correspondiente Impuesto sobre Actividades Económicas.

f) Fotocopia del D.N.I. y NIF.

### APERTURA DE PLICAS.

Una vez expirado el plazo de presentación de ofertas, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 13 horas del siguiente día hábil, (declarándose inhábil a estos efectos el sábado), al que terminó el plazo señalado, el acto de apertura de pliegos y adjudicación provisional del contrato, siendo este acto público.

### FIANZA Y PLAZO DE LOS APROVECHAMIENTOS.

Los licitadores deberán prestar una garantía provisional de VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000

Ptas.) para el M.U.P. 56 y DIEZ MIL PESETAS (10.000 Ptas.) para las Dehesas Boyales.

**PLAZO:** El rematante vendrá obligado a ingresar el total en que se adjudique, en las arcas municipales, en las siguientes fechas: 50% en la fecha de adjudicación definitiva y, el 50% restante, a los treinta días del ingreso anterior. En garantía de que dichos vencimientos cumplirán en las fechas previstas, el beneficiario del aprovechamiento deberá depositar en la tesorería del Ayuntamiento, AVAL BANCARIO por el 50% de la adjudicación al tiempo de ingresar el 50% inicial.

#### **GASTOS:**

En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios.

#### **MODELO DE PROPOSICIÓN.**

D. .... de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle ....., n.º ....., teléfono ..... y D.N.I. ...., en relación con la enajenación del aprovechamiento del fruto del piñón de ..... (M.U.P. n.º 56 o Dehesas Boyales) del Ayuntamiento de La Adrada, se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer y aceptar en su totalidad, por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número):

La Adrada a 13 de octubre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.795

*Ayuntamiento de Santa María del Tiétar*

#### **ANUNCIO**

A los efectos de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el art. 158.2 de la misma Ley, y art. 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria de 10/09/97, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente n.º 1/1997 de modificación de créditos que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación. Siendo las partidas que han sufrido modificación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

#### **AUMENTOS:**

- Partida: 4-22. Consignación inicial: 9.850.000 Ptas.

Aumento: 1.600.000 Ptas.  
Consign. definitiva: 11.450.000 Ptas.

- Partida: 6-22. Consignación inicial: 800.000 Ptas.

Aumento: 840.000. Consign. definitiva: 1.640.000 Ptas.

- Partida: 4-48. Consignación inicial: 250.000 Ptas.

Aumento: 100.000. Consign. definitiva: 350.000 Ptas.

- Partida. 4-60. Consign. inicial: 6.495.682 Ptas.

Aumento: 5.400.000 Ptas.  
Consign. definitiva: 11.895.682 Ptas.

#### **RECURSOS A UTILIZAR:**

Del remanente líquido de Tesorería, 7.940.000 Ptas.

Después de estos reajustes, el Estado por Capítulos del Presupuesto de Gastos queda con las siguientes consignaciones

Capítulo 2.º: 18.090.000 Ptas.

Capítulo 4.º: 1.085.000 Ptas.

Capítulo 6.º: 12.545.682 Ptas.

Contra dicha aprobación de definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

En Santa María del Tiétar a 15 de octubre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

## **PARTICULARES**

Número 3.869

**PRADO DE LA DORROTURA C.B. PAPTIRIGO**

#### **ANUNCIO**

Se pone en conocimiento que PRADO DORROTURA, C.B. subasta el aprovechamiento de hierbas y pastos de un prado de 65 Has. cercado y con derecho a riego con aguas del Río Arevalillo, por un período de 10 años y cuyo tipo de licitación es de 2.500.000 Ptas. año.

El Pliego de Condiciones está expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Papatrigu, donde puede ser examinado.

La apertura de plicas se hará el día 16 de noviembre de 1997, a las 13 horas, en el Ayuntamiento de Papatrigu.

Para mayor información llamar al teléfono 920-241350.

Papatrigu a 18 de octubre de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.